



ETERNIT ECUATORIANA S.A.
RUC 0990000964001

Graciela Escudero Moscoso Intersección Calle J
 Junto a Ideal Alambrec
 Barrio San Juan, Turubamba, Quito, Ecuador

PEDIDO/PURCHASE ORDER
5300430869

HOJA / SHEET
 1 / 2

EL NUMERO DE PEDIDO DEBE APARECER
EN TODAS LAS FACTURAS / P.O. NUMBER
MUST BE SHOWED IN ALL THE INVOICES

FECHA/DATE
 23
 Enero2026

PROVEEDOR/VENDOR

INNOVATECIS CIA. LTDA.
 JOSE MARIA GUERRERO N69-170 Y ALFONSO DEL HIERRO
 QUITO COTOCOLLAO, PICHINCHA, ECUADOR
 C.P. 0000 TEL: 993725610
 NP: 1630363 FAX:

ENTREGUESE A/CONSIGN TO

ETERNIT ECUATORIANA S.A.
 Graciela Escudero Moscoso Intersección Calle J
 Junto a Ideal Alambrec Barrio
 San Juan Turubamba , Quito, Ecuador
 TEL: 593 2 2691361
 C: EC10 FAX: 593 2 2691206

PARTIDA ITEM	CANTIDAD QUANTITY	UM UNIT	CODIGO CODE	DESCRIPCION DESCRIPTION	PRECIO UNITARIO UNIT PRICE	TOTAL
00001	1	UN		CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO Fecha de Entrega 29 de Enero 2026	160.00	160.00
				Sub-Total		160.00
				Iva		24.00
				Total		184.00
CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES 00 /100 USD.						

MONEDA/CURRENCY USD	CONDICIONES DE PAGO/PAYMENTS TERMS 120 días fecha factura	OBSERVACIONES/REMARKS
INCOTERMS	COMPRADOR/PURCHASER E20 Aux.Compras Peru +59322691361 Fax +59 322691206 mpinedav@elementia.com	

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES

Estimado Proveedor:

Elementia y nuestras subsidiarias honramos nuestros compromisos, nos comunicamos abiertamente y nos enfocamos en obtener resultados, siempre en apego a lo establecido en nuestro Código de Ética y en la Política de Integridad, para lograrlo, todos los Proveedores deben mantener un comportamiento ético, realizar acciones con transparencia y apegarse al presente Código de Ética para Proveedores (en adelante "Código"), así como a la Legislación aplicable de cada país en donde se realicen las operaciones y las mejores prácticas corporativas.

Contamos con que todos nuestros Proveedores compartan los lineamientos descritos en el presente Código, el cual constituye un componente importante al momento de seleccionarlos y evaluarlos.

El Código no describe cada problema que pueda surgir ni se anticipa a cualquier toma de decisión ética de nuestros Proveedores, pero sí brinda orientación sobre conductas que pudieran considerarse como prohibidas.

Lineamientos para nuestros Proveedores:

1. Dentro de la actividad comercial el Proveedor deberá:

1.1 Abstenerse de obtener o tratar de obtener u ofrecer una ventaja comercial inadecuada en forma directa o indirecta mediante ningún objeto de valor en efectivo o a través de regalos o favores a cambio de un tratamiento preferencial y/o contratación de servicios.

1.2 Asegurar que todas sus operaciones estén libres de sobornos y corrupción, cumpliendo con las leyes de anticorrupción en los países donde operan, y cada negociación sea transparente y honesta.

1.3 Respetar y cumplir con las leyes aplicables en los países donde operen para la prevención del lavado de dinero.

1.4 Apegarse con las leyes de materia de competencia económica, privilegiando la libre competencia en los mercados que opera.

1.5 Apegarse a las leyes aplicables en los trámites y requerimientos de representación ante Autoridades o Funcionarios públicos.

2. En las relaciones laborales con sus Empleados, el Proveedor deberá:

2.1 Abstenerse de tener en su cadena de suministro "trabajo infantil", trabajo forzoso u obligatorio y/o beneficiarse de él. Así como evitar emplear subcontratistas que impongan trabajo no remunerado.

2.2 Asegurar que el total de horas de trabajo de sus trabajadores y a quienes subcontrate deben encontrarse dentro del límite permitido de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables para cada país.

2.3 Cumplir con las leyes y reglamentos sobre salario mínimo y las horas extras se deben de pagar según lo legalmente aplicable a cada país donde el Proveedor tenga operaciones.

2.4 Respetar el derecho a la libertad de asociación de sus Empleados, lo que incluye el derecho a la negociación colectiva.

2.5 Proporcionar canales confidenciales para que sus Empleados presenten quejas formales y mantener registros de estas.

3. Para preservar la salud y seguridad en el trabajo, el Proveedor deberá:

3.1 Ofrecer a sus Empleados un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluya controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de protección, según sea el caso.

3.2 Contar con condiciones laborales seguras y saludables, a través de las medidas sanitarias correspondientes.

3.3 Cumplir con todas las leyes y reglamentos locales vigentes para las prácticas laborales, de seguridad, salud y ambientales.

3.4 Obtener, conservar y mantener actualizados todos los registros y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de sus operaciones.

3.5 Implementar programas de reducción, reúso y reciclado de desechos en sus operaciones, según aplique.

4. Para preservar el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la prevención al acoso, el Proveedor deberá:

4.1 Mantener un trato de respeto y dignidad hacia sus Empleados, siempre cuidando su privacidad.

4.2 Fomentar un ambiente de trabajo armonioso, incluyente y profesional, basado en el respeto de los derechos humanos.

4.3 Promover una cultura de igualdad y equidad laboral entre sus Empleados, que garantice la preservación de un ambiente de trabajo profesional y libre de discriminación para cada persona con la que tenga una relación.

4.4 Garantizar que sus prácticas de empleo estén libres de cualquier esquema de esclavitud, trabajo forzoso u obligatorio, trata de personas, crueldad o degradación de la condición humana en cualquiera de sus formas.

4.5 Proteger la intimidad, dignidad, salud física y mental de todos sus Empleados y personas con las que tengan relación laboral.

5. En el manejo de la información el Proveedor deberá:

5.1 Garantizar la veracidad de toda la información proporcionada a Elementia y sus subsidiarias, incluyendo el que sus registros contables reflejen en todo momento la realidad de sus operaciones, en apego a las normas y leyes aplicables.

5.2 Tratar de forma confidencial toda la información proporcionada de Elementia y sus subsidiarias, implementando las medidas necesarias para evitar su divulgación o filtración a personas no autorizadas.

5.3 Realizar con ética, responsabilidad y conforme a las leyes aplicables el tratamiento de datos personales.

6. Cumplimiento y vigilancia

6.1 Elementia y sus subsidiarias se reservan el derecho de vigilar, revisar y verificar el cumplimiento de este Código, por parte de nuestros Proveedores, así como de finalizar la relación comercial con el Proveedor, en caso de incumplimiento.

6.2 Los Proveedores deben ser capaces de mostrar la evidencia del registro del cumplimiento a este Código.

6.3 Elementia y sus subsidiarias ponen a su disposición de nuestros Proveedores los siguientes medios para denunciar cualquier acto no ético por parte de los Colaboradores:

-Canal de denuncias disponible en la página web de Elementia <https://www.elementia.com>; o

-Correo electrónico del Comité de Cumplimiento de Elementia: "comite.cumplimiento@elementia.com"; o

-Correo postal al Comité de Cumplimiento, dirigida a Elementia, S.A.B. de C.V., Atte.: Elementia Comité de Cumplimiento, Lago Zúrich 245, Piso 20 Torre Falcón, Col. Ampliación Granada, C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.